



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EL CONSEJO REGULADOR DE ORIGEN MÁLAGA, SIERRAS DE MÁLAGA Y PASAS DE MÁLAGA, SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA, CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MÁLAGA, CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN, UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y FUNDACIÓN UNICAJA  
CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DE LA MARCA VINOS DE MÁLAGA 1924 -2024

En Málaga, a 29 de julio de 2024

REUNIDOS

Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF P-2906700F, y domicilio en Málaga, Avenida de Cervantes nº 4, en virtud de las competencias recogidas en el art. 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de abril de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

D. José María Losantos Hernando, Presidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Málaga, Sierras de Málaga y Pasas de Málaga, con CIF: Q7955051C y domicilio en Plaza de los Vilñeros, 1, 29008 Málaga.

D. Francisco Javier Salas Ruiz, Subdelegado del Gobierno en Málaga, y domicilio en P.º de Sancha, 64, Málaga-Este, 29016 Málaga.

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Consejero en funciones de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, y con domicilio en c/ Tabladilla, s/n 41013 Sevilla.

D. Francisco Salado Escaño, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, y con domicilio en C/ Pacífico, 54, Carretera de Cádiz, 29004 Málaga.



D. Javier González de Lara y Sarria, Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía y de la Confederación de Empresarios de Málaga, y con domicilio en C. San Lorenzo, 20, 29001 Málaga.

D<sup>a</sup> Paloma Moreno Marín, Vicepresidenta primera de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación, y con domicilio en Calle Cortina del Muelle, 23, 29015 Málaga.

D. Teodomiro López Navarrete, Rector de la Universidad de Málaga, y con domicilio en Av. de Cervantes, 2, 29016 Málaga.

D<sup>a</sup> Cristina Rico Cabeza, Directora de División de Actividades, Comunicación e Imagen de la Fundación Unicaja, y con domicilio en Pl. de la Marina, 3, 29015 Málaga.

Todas las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Protocolo General de Actuación en los términos establecidos en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a tal efecto,

## MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, a tenor de lo dispuesto en el Art. 25.1 de la ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Siendo el Área de Turismo la que desarrolla la promoción de la ciudad como destino turístico en todos sus ámbitos.

En este sentido, el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad en su Plan Estratégico de Turismo 2021-2024 establece entre sus principales retos, por un lado el conseguir visitantes de calidad y más retorno económico, fortaleciendo así el atractivo del destino para generar más valor económico, y por otro lado crear nuevas ofertas tractoras, mediante el que se potencien mercados y segmentos clave para tener más éxito en la atracción de visitantes, como es el caso del enoturismo.

**SEGUNDO.-** Que la historia de Málaga está ligada desde tiempo inmemorial a la viña y al vino. Todos los pueblos que han habitado tierras malagueñas y que han contribuido a construir nuestra forma de ser desde la época de los fenicios, han producido vino. El vino ha sido durante siglos uno de los pilares fundamentales de la economía de



Málaga y ha llevado su nombre por todo el mundo, y a la postre los vinos que se elaboran en Málaga se han consolidado como un atractivo enológico, cultural y turístico.

TERCERO.- Que en el año 1924 la Asociación Gremial de Criadores y Exportadores de Vinos de Málaga procedió al registro de la marca colectiva "MÁLAGA" al objeto de conferir protección jurídica a los vinos que se producían en nuestra tierra, lo que supuso un hito relevante en la historia de los vinos de Málaga, que alcanzarían su máxima protección en el año 1932 al ser amparados por una Denominación de Origen.

Por tanto, este año 2024, se conmemora el Centenario de vida de la marca colectiva de vinos "MÁLAGA".

CUARTO.- Que al existir un interés común de todas las partes, se manifiesta la intención e interés en estudiar y participar en las actividades que se proponga desde el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Málaga, Sierras de Málaga y Pasas de Málaga.

QUINTO.- Por tanto todas las partes han convenido suscribir el protocolo general de actuación, que se regirá de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este acuerdo es el establecimiento de un marco general de actuación para el estudio de la colaboración y participación de las entidades firmantes en las acciones que se propongan desde el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Málaga, Sierras de Málaga y Pasas de Málaga.

### SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN

El Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Málaga, Sierras de Málaga y Pasas de Málaga propondrá cuantas acciones de carácter histórico, cultural, gastronómico, enológico, turístico y divulgativo que serán sometidas a estudio de las entidades firmantes. A tal efecto las entidades firmantes estudiarán y valorarán la participación en las diferentes acciones propuestas.



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

uma.es



A continuación se expone un listado de posibles acciones a realizar, entendiendo que este listado es a modo orientativo, no siendo cerrado ni excluyente de otras acciones que pudieran proponerse:

- Conferencias y Presentaciones de libros.
- Exposiciones.
- Teatralizaciones y Conciertos.
- Catas.

#### TERCERA. – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año.

#### CUARTA. – MODIFICACIÓN

Las partes podrán modificar el presente documento para la mejora del mismo en cuanto a fines y objetivos en cualquier momento por mutuo acuerdo antes de la finalización de este plazo. En cualquiera de los casos se respetará la vigencia y desarrollo de las actividades de los Convenios Específicos que estén en vigor, salvo pacto en contrario.

#### QUINTA. – PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Las partes autorizan a publicitar y difundir por sus propios medios la firma del presente protocolo, así de cuantos otros se suscriban al amparo de esta colaboración, para lo cual autorizan el uso de los distintivos, el nombre y la marca de cada una de las entidades con esa finalidad. El uso del nombre, marca y distintivos de cada entidad con la finalidad descrita no supondrá vulneración de los derechos de imagen, de marca ni de cualquier otro tipo que cada una de las partes ostente sobre ellos. Para hacer efectivo el citado uso, las partes se comprometen y obligan a facilitarse mutuamente los logotipos, anagramas, marcas o signos comerciales que tuvieren registrados en el formato técnicamente más adecuado.

#### SEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes con la firma del presente protocolo de actuación garantizan bajo su propia responsabilidad para aquellas acciones que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento estricto del Reglamento (UE) 216/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

uma.es



Tanto el contenido del presente Protocolo de actuación como la información que las partes pudieran recibir como consecuencia de la ejecución del mismo tienen carácter de confidencialidad, por lo que no podrá ser revelado a terceros ni utilizados para fines distintos de los establecidos en el Protocolo de actuación, sin previa autorización de la parte afectada. Se exceptúan de esta regla aquellos supuestos en los que la información deba ser revelada por disposición legal, judicial o administrativa.

La presente obligación de confidencialidad subsistirá durante toda la vigencia del Protocolo de actuación y una vez se haya extinguido el mismo.

#### SÉPTIMA. – TRANSPARENCIA

Todas las partes velarán por el cumplimiento del principio de transparencia, proporcionando, durante todo el periodo de ejecución del protocolo, aquella información que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga deba publicar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y demás normativa de aplicación, facilitando el acceso a la información en tiempo real y cumpliendo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

#### OCTAVA.- COMISIÓN DEL PROTOCOLO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del protocolo. Esta Comisión de Seguimiento será paritaria, de la que formarán parte un representante de cada una de las entidades firmantes. Siendo el Director General de Turismo el representante por parte del Ayuntamiento de Málaga.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar un seguimiento de propuesta de actividades.
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este protocolo.

La Comisión se reunirá siempre que sea posible, a convocatoria de cualquiera de las partes, estando condicionada la periodicidad de sus reuniones por los asuntos a tratar.

#### NOVENA.- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El acuerdo que instrumenta el presente protocolo general de actuación no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, ni siquiera compromisos iniciales.



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

uma.es



Por tanto no tiene obligaciones jurídicas o económicas concretas y sin que esta declaración de intenciones suponga en modo alguno la formalización de "compromisos jurídicos concretos" que son el contenido propio y que justificarían la suscripción de un convenio de colaboración, tal y como describe el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

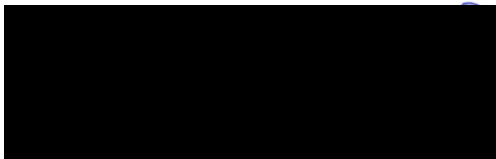
El presente protocolo podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- Cumplimiento del objeto.
- Cumplimiento del plazo de vigencia.
- Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- Acuerdo de las partes firmantes.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en nueve ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y la fecha arriba indicada,

Alcalde Presidente  
del Ayuntamiento de Málaga,



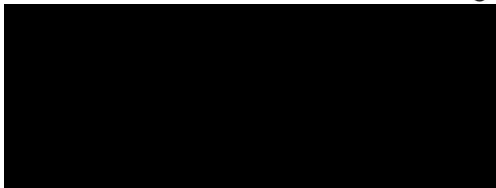
Excmo. Sr. D.  
Francisco de la Torre Prados

Presidente del Consejo Regulador de las  
Denominaciones de Origen Málaga,  
Sierras de Málaga y Pasas de Málaga,



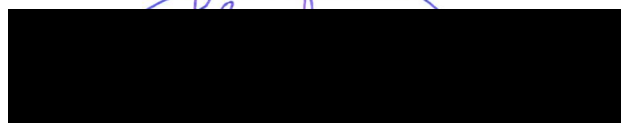
D. José María Losantos Hernando

Subdelegado del Gobierno en Málaga,



D. Francisco Javier Salas Ruiz

Consejero en funciones de Agricultura,  
Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta  
de Andalucía,



D. Ramón Fernández-Pacheco  
Monterreal



Presidente de la Diputación Provincial de  
Málaga,



D. Francisco Salado Escaño

Presidente de la Confederación de  
Empresarios de Andalucía y de la  
Confederación de Empresarios de  
Málaga,



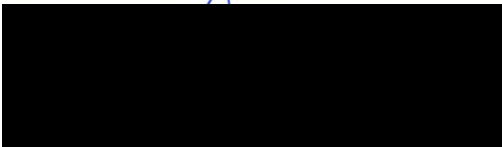
D. Javier González de Lara y Sarria

Vicepresidenta primera de la Cámara  
Oficial de Comercio Industria y  
Navegación,

D<sup>a</sup> Paloma Moreno Marín

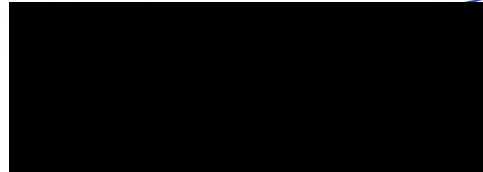


Directora de División de Actividades,  
Comunicación e Imagen de la Fundación  
Unicaja



D<sup>a</sup> Cristina Rico Cabeza

Rector de la Universidad de Málaga,



D. Teodomiro López Navarrete

